

Sol-01422

SENADO DE LA REPÚBLICA	
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA	
5/3/2026 9:45 AM	
FECHA	HORA
RECIBIDO POR Rosaura Sandoval	

Resolución mediante la cual solicita al presidente de la República instruir a las autoridades de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y la Comunicación para que se instale un Punto GOB en la provincia La Romana.

Considerando primero: Que, conforme a la Constitución de la República, todo ciudadano tiene derecho a la igualdad, y el Estado debe promover las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad sea real y efectiva y debe garantizar el acceso a servicios públicos de calidad;

Considerando segundo: Que la provincia La Romana tiene una superficie de 651.81 kilómetros cuadrados, integrada por los municipios Guaymate, Villa Hermosa y La Romana, con una población de 287,914 habitantes, según el X Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2022;

Considerando tercero: Que la provincia La Romana, debido a su comercio, producción e inversión, no solo posee una población creciente en su ciudad cabecera, sino que personas de otros lugares se trasladan constantemente a ella, realizan actividades e interacciones sociales, por lo que se requiere de accesos a los servicios públicos de manera adecuada;

Considerando cuarto: Que el acceso a los servicios públicos de manera eficiente y centralizada es una necesidad fundamental para la ciudadanía, que garantiza mayor comodidad, rapidez y transparencia en los trámites administrativos;

Considerando quinto: Que un Punto GOB es un sistema presencial de servicio al ciudadano, reciente, eficaz, productivo, participativo y dinámico, incorporando el uso de los recursos de información para la prestación de los servicios de mayor demanda, ahorrando tiempo y costos por desplazamiento a los ciudadanos y contribuyendo a mejorar la movilidad y productividad de la ciudad;

Considerando sexto: Que la instalación de un Punto GOB en la provincia de La Romana, facilita el acceso a los servicios gubernamentales, a miles de personas de esta demarcación, y comunidades aledañas, permitiendo la agilización de diversos trámites, ya que actualmente ésta no cuenta con este servicio.

Vista: La Constitución de la República;

Visto: Decreto núm. 1090-04, del 3 de septiembre de 2004, que crea la Oficina Presidencial de Tecnología de Información y Comunicación (OPTIC), como dependencia directa del Poder Ejecutivo;

Vista: La Ley núm.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Vista: La Ley Orgánica de la Administración Pública núm.247-12, del 9 de agosto de 2012;

Visto: El Decreto núm. 228-07, del 13 de febrero de 2013, que establece el Centro de Contacto Gubernamental GOB (462), Canal de Voz Oficial, como primer Punto de contacto y medio principal de comunicación para la atención telefónica del gobierno dominicano y las instituciones que lo representan con la ciudadanía;

Visto: El Reglamento del Senado;

Resuelve:

Único: Solicitar mediante esta resolución al presidente de la República instruir a las autoridades de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y la Comunicación, para que se instale un Punto GOB en la provincia de La Romana, a fin de simplificar trámites y facilitar el acceso a los servicios gubernamentales.


Eduard A. Espiritusanto Castillo
Senador de la República
Provincia La Romana

